

ÓSC @ OUIÁ  
 PUT ÓUÓ/OOSÁ  
 ÚÓÓWÚÚÓPVOÁ  
 Ø } áæ ^ } t Á  
 S\* æHCEæ || Á  
 FFÍ Á^ ÁæS^ Á  
 Ó^ ) !: æ/Á  
 Viæ • ] æ^ ) &æÁ Á  
 O&&^ • [ ÁææÁ  
 Q t { ( æ&æ) Á  
 Ugà|ææ

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 404/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha seis de mayo del dos mil veinte, para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se desprende que dicho plazo transcurrió del veintitrés al veintisiete de noviembre del dos mil veinte, sin que exista constancia de haber dado cumplimiento. - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha seis de mayo del dos mil veinte; en consecuencia **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto para que informe a esta Secretaría de Acuerdos, el nombre del Servidor Público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - - -

- - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx  
IAIPOaxaca



Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de  
Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/CSA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBREO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.1404/2018